RESOLUCIÓN C.A.J. N° 246

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 61/2017 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL – S.B.E." ID N° 329.363.----------

Asunción, 6 de setiembre de 2.017.-

VISTA: La nota NDA N° 298/2017, de la Dirección Administrativa, el **DICTAMEN UOC N° 94/17,** de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia y el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a **Licitación Pública Nacional PAC N° 61/2017 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL – S.B.E." ID N° 329.363;** y----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, la **"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL – S.B.E",** forma parte de las necesidades previstas en el Programa Anual de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia, para el ejercicio 2017, individualizado como el PAC N° 61, en el orden respectivo.----------

Asimismo, la Unidad Operativa de Contrataciones, ha procedido conforme lo establece la Ley N° 2051/2003, observando que la modalidad se encuadre con lo establecido en el Art. 16 Inc. a) el cual menciona entre otros: "...*Licitación Pública: para contrataciones que superen el monto equivalente a diez mil jornales mínimos*", cumpliendo con lo establecido en el Art. 10 del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003; en cuanto a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones, el cual se ha adecuado al Estándar aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Además, la Unidad Operativa de Contrataciones ha procedido conforme con lo dispuesto en el Artículo 33 del Decreto Reglamentario N° 21.909 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, el cual dice: "...*La elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación. Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Unidad Central Normativa y Técnica. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante*".----------

Con base en las especificaciones técnicas y los datos remitidos por el ámbito solicitante de la contratación, la Unidad Operativa de Contrataciones, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 20° de la Ley 2051/2003, modificado por el Art. 1° de la Ley N° 3439/07 "QUE MODIFICA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y lo establecido en el Art. 10 del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003; ha encomendado al Departamento de Licitación, la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones, conforme a los parámetros legales.----------

Dr. Edward Vittone
Consejero

Lic. Roberto Torres
Consejero

Alicia Pucheta de Correa
Ministra

Dra. Luz Antúnez
Consejera

Dr. JOSE R. TORRES K.
Ministro

Econ. Alberto Martínez Fra
Consejero

Abg. Geraldine Gaseo Monges
Secretaria

RESOLUCIÓN C.A.J. Nº 246.....
(Continuación)
Asunción, 6 de setiembre de 2017.-

...//...

Por nota NDA N° 298/2017, de la Dirección Administrativa de fecha 16 de mayo de 2017, remite 2 (dos) ejemplares del Pliego de Bases y Condiciones con el correspondiente Visto Bueno.----------

A través del Auto Interlocutorio A.I N° 985 de fecha 25 de abril de 2017, la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia resuelve: "*...**HACER LUGAR** a la suspensión de efectos de los Artículos 12, 15, 43, 48, 51, **128**,129, 184, 189 y 211 de la Ley N° 5.554/2016 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016", VIGENTE PARA EL EJERCICIO 2017; de los Artículos 34 inc. h), j) y v.6); 36; 37; 41, 42 inc. b) y c), 60, 76 inc. a.1), a.2), a.3), a.4.1), b) y e.5); 82; 88; 89; 90; 91; 92 inc. a), b) y c); 93; 98; 112; 113; 1189; 120 inc. b) y c); 121 inc. k) y p); 133; 134; 135 inc. a), b), c), d) y e); 140 inc a.3), b), c), d.1), d.2), d.3) y d.4); 145; 146; **315; 316** inc. a), b) y c); 393; 394; 396; 397; 398 y 399 del "Anexo A" "GUÍA DE NORMAS Y PROCESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2017" del Decreto N° 6715/2017 y de los Artículos 11; 19 inc. a.2) y b.3) y 20 del Decreto N° 6826/2017 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN FINANCIERO Y SE ESTABLECEN NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL PROCESO DE EJECUCIÓN DE LA Ley 5.554/2016 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016", VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017...*"----------

Por **Dictamen UOC Nº 94/17,** la Unidad Operativa de Contrataciones menciona: "*Por lo tanto se han cumplido con todas las normas y procedimientos pertinentes, por lo que es nuestra recomendación que **se apruebe el Pliego de Bases y Condiciones y se autorice el llamado en la modalidad prevista.** Salvo mejor parecer...*".----------

Asimismo, se deja constancia que la presente contratación, se realiza en la modalidad **AD REFERÉNDUM**, sujeto a la reprogramación presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2017, por lo que para la suscripción del respectivo contrato, se deberá contar con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de acuerdo con el Art. 14. Disponibilidad Presupuestaria de la Ley 2051/2003 de "Contrataciones Públicas".----------

Por medio de la Acordada N° 865, de fecha 10 de diciembre de 2013, la Corte Suprema de Justicia, dispuso la creación de un Consejo de Administración Judicial, dependiente de Corte la Corte Suprema de Justicia, a cargo del ámbito administrativo de la Institución".----------

Lic. Roberto Torres
Consejero

ALICIA PUCHETA DE CORREA
Ministra

Dr. JOSE R. TORRES K.
Ministro

...//...

Dr. Edward Vittone
Consejero

Dra. Luz Antúnez
Consejera

Econ. Alberto Martínez Franco
Consejero

Abg. Geraldine Cases Monges
Secretaria

RESOLUCIÓN C.A.J. Nº 246
(Continuación)
Asunción, 6 de setiembre de 2017.-

...//...

La Corte Suprema de Justicia, por medio de la Acordada N° 1183, del 14 de agosto de 2017, designó al Consejo de Administración Judicial, órgano subordinado jerárquicamente al Pleno de la Corte Suprema de Justicia, como autoridad en materia administración presupuestaria, financiera, contable y patrimonial de la Corte Suprema de Justicia, a los efectos establecidos en todas las normativas que regulan el funcionamiento presupuestario, financiero, contable y patrimonial de las instituciones del Estado, que resulten aplicables, considerando el principio de autarquía presupuestaria del Poder Judicial.----------

Viendo todos los antecedentes, el Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia, no se observa impedimento alguno para dar curso a lo establecido por la Ley N° 2051/2003 en cuanto a la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y la autorización del llamado **Licitación Pública Nacional PAC Nº 61/2017 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL – S.B.E." ID N° 329.363**, conforme al dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones; ----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones; el----------

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

ART. 1°: **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a **Licitación Pública Nacional PAC Nº 61/2017 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL – S.B.E." ID N° 329.363.**----------

ART. 2°: **AUTORIZAR** el llamado respectivo en la modalidad de **Licitación Pública Nacional,** su publicación en un diario de gran circulación de la República del Paraguay, a determinarse por la Unidad Operativa de Contrataciones y a través de la página de internet de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP: www.contrataciones.gov.py----------

ART. 3°: **ENCARGAR**, a la Unidad Operativa de Contrataciones, proseguir con los trámites pertinentes.----------

ART. 4°: **ANOTAR**, registrar y notificar.----------

Ante mí:

Dr. Edward Vittone
Consejero

Lic. Roberto Torres
Consejero

Dra. Luz Antúnez
Consejera

Dr. JOSE R. TORRES K.
Ministro

ALICIA PUCHETA DE CORREA
Ministra

Econ. Alberto Martínez Franco
Consejero

Abg. Geraldine Cases Monges
Secretaria

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

MESA DE ENTRADA Nº: 1806

FECHA: 08 SET. 2017 HORA: 07h. 44'

FIRMA: ACLARACION:

Lic. María Olga Peralta Ch.
Departamento de Programación
y Evaluación de Ofertas